

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4.)

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación:

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de comunicaciones. Sección de Correos.

(Destinos de primera categoría)

Provincia de Oviedo

- 262. Cartero de Ambres (Cangas de Tineo), con 187,50 pesetas.
- 263. Cartero de Robledo de Taina (Cangas de Tineo, con 187,50 pesetas.
- 264. Cartero de Lendenquintana, con 365 pesetas.
- 265. Cartero de Taladrid, con 150 pesetas.
- 266. Cartero de Tormaleo, con 150 pesetas.
- 267. Cartero de Cornellana, con 500 pesetas.
- 268. Cartero de La Felguerosa, con 200 pesetas.
- 269. Cartero de Gillón, con 400 pesetas.
- 270. Cartero de Naraval, con 150 pesetas.
- 271. Cartero de Posada (Llanes), con 500 pesetas.

272. Cartero de Posada de Llanera, con 350 pesetas.

273. Cartero de San Cucao de Llanera, con 500 pesetas.

274. Cartero de Corias, con 1.000 pesetas.

275. Cartero de Piantón, con 200 pesetas.

276. Peatón de Mesón de la Garganta a San Martín de Oscos, con 1.200 pesetas.

277. Peatón de Degaña a Villardecandias, con 1.375 pesetas.

278. Peatón de San Cucufate a Miyares, con 600 pesetas.

279. Peatón de San Pedro de la Montaña a Cangas de Tineo, con 600 pesetas.

280. Peatón de Las Segadas a La Collada, con 1.250 pesetas.

281. Peatón de Vega de Ribadeo a Taramundi, con 1.500 pesetas.

282. Peatón de Posada a Meré, con 1.000 pesetas.

283. Peatón de Ujo (estación del Norte) a Ujo-Taruelo (estación del Vasco), con 1.200 pesetas.

284. Peatón de Cudillero a Cuesta del Cesta, con 750 pesetas.

285. Peatón de Sama de Langreo a La Nueva, con 1.000 pesetas.

Ministerio de Marina.—Dirección general de Navegación.

Provincia de Oviedo

754. Ayuntamiento de Amieva.—Alguacil del Ayuntamiento, con 300 pesetas (1.ª categoría).

755. Ayuntamiento de Boal.—Portero, con 850 pesetas (1.ª categoría).

756. Ayuntamiento de Cudillero.—Guardia municipal nocturno, con cinco pesetas diarias (2.ª categoría).

757. Ayuntamiento de Muros de Nalón.—Peón barrendero, con cuatro pesetas diarias (1.ª categoría).

758. Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Siero.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 474 de esta relación.

759. Ayuntamiento de Vega-

deo.—Cabo de Guardias municipales, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN:

Condiciones generales para solicitar destino.

1.ª Ser mayor de veinticinco años.

2.ª Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.

3.ª Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma ó disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad ó que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad á cumplir los cuarenta y seis años, completasen un minimum de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por Reglamento se exija para el servicio del cargo que pretenden.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.ª Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, á excepción de los inutilizados, á los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.ª Acreditar buena conducta y, por tanto, e recen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.ª Para toda petición de destino, los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos

concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior, si no hubiese sido rechazada por incompleta.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos.—La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará á los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán á las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los Jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los Jefes de cuerpo ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el Reglamento de 22 de Enero último, ateniéndose á las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan.— Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página 8.ª de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá á la instancia el estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, remitiendo a la mayor brevedad esta documentación al Presidente de la Junta calificadora.

Para los que no estén en servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidad de reserva.— Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cuerpo, lo harán a la Autoridad militar de la localidad, si la hubiera, si no, al Alcalde o al Cónsul, en su caso, y dichas Autoridades, una vez que hayan tomado nota de la

cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados. Los licenciados absolutos

o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase octava, visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y la otra en papel de novena clase, sin autorizar. Los Jefes

de Cuerpo, en este caso, remitirán a la Junta calificadora estos documentos acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicios.

Forma de solicitar destinos.— Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a con-

tinuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de novena clase; los de las restantes situaciones, con póliza de octava clase para una papeleta y de novena para la otra.

DESIGNACIONES PUBLICAS

(Timbre correspondiente.)

CONCURSO DEL MES DE.....

Primer apellido.....
Segundo apellido.....

Nombre.....

Empleo militar.....

Excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número..... y domicilio en....., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue..... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparecen en la Gaceta y bien entendido que la preferencia de los destinos se entenderá por el orden que los enumeran, colocando en primer lugar los que desean se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad ó otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado ó no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo.

(Fecha y firma.)

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones al Alcalde de la localidad donde reside, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de la presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destino.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico titular designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o Unidad a que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen,

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, lo acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde en su defecto.

Para otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte ú oficio, los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado, o por un técnico matriculado en la materia ú objeto del certificado, ó en su defecto, por persona que dirija fábrica ó establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o artes de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o establecimiento especial, serán visados por el Alcalde ó Teniente Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Quedarán fuera de concurso:

1.º Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

2.º Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con anterioridad al 20 de Agosto, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del 25 del mismo para los que residan fuera.

3.º Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no haya tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario.

2.ª Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

3.ª Las Autoridades encargadas de cursar la documentación, lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos; procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando

sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (Gaceta núm. 30).

Madrid, 27 de Julio de 1926.—El General Presidente accidental, Daniel Mansa.

(Gaceta del 1.º de Agosto)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 6 Febrero del corriente año, instituye la fiesta anual «Día del Libro Español», que se celebrará el día 7 de Octubre de cada año, aniversario del natalicio de Cervantes, y encomienda al Comité Oficial del Libro de este Ministerio y a su Comisión permanente, la organización y propaganda adecuada a la importancia que el Gobierno atribuye a esta fiesta de divulgación cultural.

Y habiendo entendido procedente al referido Comité Oficial del Libro, con objeto de facilitar y hacer eficaz dicha misión, confiarla por delegación a un Comité ejecutivo de reducida composición, en el que concurren autorizadas representaciones de los sectores a que de modo más directo afecta é interesa el Real decreto en cuestión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, aceptando la propuesta formulada por el citado Comité Oficial del Libro, que, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 6 de Febrero de 1926, quede encomendada la ejecución del mismo a un Comité ejecutivo, integrado por V. I., como Presidente; el Director de la Biblioteca Nacional y Vocal del Comité Oficial del Libro, don Francisco Rodríguez Marín, como Vicepresidente; los Vocales del

propio Comité Oficial del Libro; Sres. Conde de Altea, D. Julián Martínez Reus y D. Vicente Clavel, el representante designado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, D. José de Acuña y Pérez de Vargas, y un representante de la Federación de la Prensa de España, cuyo concurso, que se considera indispensable, se interesa por la presente disposición como Vocales, y el Secretario del referido Comité, D. Francisco Carbajal y Martín, o el funcionario de la Secretaría en quien delegue, como Secretario.

Es asimismo, voluntad de S. M. que el referido Comité se constituya en el más breve plazo posible, y que por las diversas dependencias de este Ministerio se le presten todas las facilidades y asistencias que precise para el cumplimiento de su misión, así como que se interesen, a su propuesta, las que compete prestar a otros Ministerios.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1926.

AUNOS

Sr. Jefe superior de Comercio y Seguros. Señores.....

(Gaceta del 31 de Julio)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto según previene el artículo 53 del Real decreto de 1.º de Mayo de 1926, se notifique a los interesados que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda, por derechos de superficie y expedición de los títulos.

Número 22.971, la mina llamada

«Covadonga», de carbón, de 4 hectáreas, sita en el concejo de Mieres, interesado D. Alfonso I lanes González, vecino de Gijón.

Número 22.977, la mina llamada «Fé», de carbón, de 9 hectáreas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Angel Alvarez G. Reyero, vecino de León.

Número 22.994, la mina llamada «María», de carbón, de 6 hectáreas, sita en el concejo de Tineo, interesado D. José María Díaz López, vecino de Cangas de Tineo.

Número 22.981, la mina llamada «La Vidre», de hierro, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Peñamellera Alta, interesado D. Angel Corpas Castañedo, vecino de Cabeón de la sal.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 29 de Julio de 1926.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.—Rubricado.—El Gobernador, Santiago Fuentes Pita.—Rubricado.

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 148 al 161 de la carretera de Villalba á Oviedo, ejecutadas durante los años 1924-25, 1925-26 y 1926-27, por el contratista D. Santiago Rico Ferrería, se abre información pública por término de treinta días contados á partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Castropol y Vegadeo, así como en esta Jefatura, las reclamaciones á que haya lugar contra las gestiones de la contrata, á los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existiendo ninguna reclamación según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.
R. al núm. 2.415

Conducción de aguas

El Ayuntamiento de Oviedo solicita autorización para establecer una tubería de hierro para conducción de aguas al poblado de La Corredoria, utilizando la margen izquierda de la carretera de Adanero á Gijón, entre los kilómetros 445,860 al 447,360.

Lo que, en cumplimiento de lo que establece el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que, durante el plazo de quince días, contados á partir de la fecha de esta publicación, puedan presentarse ante esta Jefatura, las reclamaciones

que los usuarios de la carretera crean conveniente.

Oviedo, 31 de Julio de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.414

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, Trozo 1.º, ejecutadas por el contratista D. Manuel Ocharán Posadas, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Cabrales, cuyo concejo está interesado con las obras de contrata a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.418

ARSENAL DEL FERROL

Negociado de Acopios.—Anuncio

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición del material obtenido del contrabando de armas del vapor alemán «Gemma», que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, «Diario oficial del Ministerio de Marina» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de La Coruña, Oviedo y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol, el acto de la subasta para su venta con arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al «Diario oficial» antes citado para su publicación íntegro y que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de la Intendencia general de dicho Ministerio y Comisaría de este Arsenal.

Arsenal del Ferrol, 22 de Junio de 1926.—El Comisario del Arsenal, José María Sabater.—El Jefe del Negociado de Acopios, Juan Miguel Meira.

R. al núm. 2.405

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

D. José González González, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar des-

de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Martín del Rey Aurelio, á 2 de Agosto de 1926.—El Alcalde, José González.—Por su mandado, El Secretario, Manuel M. Palacio.

R. al núm. 2.393

Alcaldía de Gijón

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del 17 de Diciembre de 1925 y en la de 22 del mismo mes y año, en esta última por unanimidad de todos los señores Concejales presentes, que excedían de las cuatro quintas partes de los que integraba la Corporación, tomó entre otros acuerdos con referencia á la construcción de un grupo de casas baratas, los siguientes:

Solicitar un préstamo de quinientas noventa y tres mil quinientas ochenta y una pesetas sesenta y dos céntimos del Instituto Nacional de Previsión, para la construcción de las casas, al cinco por ciento de interés anual, en plazo que no exceda de veinte años, consignando en los Presupuestos las correspondientes cantidades que se pacten, pudiendo adelantarse la amortización si conviene al Ayuntamiento, ofreciendo como garantía los ingresos que produzcan las casas, que podrán ser intervenidos por dicha entidad si no se le hiciesen efectivos los plazos así como la garantía hipotecaria de dichos edificios una vez levantados si se creyera preciso, autorizando á la Comisión municipal permanente para realizar esta operación, así como para fijar las demás condiciones complementarias en la misma, y realizar los gastos que consigo lleve, así como también para pactarla con otras entidades ó personas, ó anunciar suscripción pública, siempre que se respeten las bases fundamentales especificadas, incluso la emisión de valores con el aval del Estado.

Facultar á la Comisión municipal permanente para que con arreglo á su criterio resuelva cuantas dificultades ó incidencias pudieran presentarse, modificando si es preciso los anteriores acuerdos, que sean necesarios para conseguir la construcción de las casas.

El Ayuntamiento, en sesión de 12 de Junio del corriente año, acordó elevar nueva instancia al Instituto Nacional de Previsión, concretando los términos del préstamo á base de un 65 por 100 del importe de las casas y 50 por 100 de los solares, afectando como garantía, además de la hipotecaria, un ingreso determinado del Presupuesto ordinario, sin perjuicio de consignar como gastos en los Presupuestos el importe de los

intereses y amortización durante veinte años con su contrapartida de ingreso correspondiente, y ofreciendo además como garantía el impuesto de alcantarillado.

Para los gastos del 2 por 100 que haya que satisfacer al Instituto Nacional de previsión para gasos técnicos y administrativos, así como para los demás á que dé lugar el contrato, existe consignación en el Presupuesto.

Lo que se anuncia al público por el término de diez días y en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Junio y 24 de Septiembre de 1924 en sustitución del Referendum.

Consistoriales de Gijón, 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Enrique Zubillaga.

R. al núm. 2.420

Alcaldía de Avilés

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 29 del actual, acordó adquirir por concurso una camioneta automovil con destino al transporte de carnes para la venta pública por el importe máximo de 7.250 pesetas, lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 10 de Julio de 1924, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días á partir del siguiente al de su inserción puedan formularse en Secretaría las reclamaciones que se estimen procedentes.

Avilés, 31 de Julio de 1926.—El Alcalde, Valentin Alonso García.

R. al núm. 2.402

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 29 del actual, acordó aprobar varios suplementos de crédito por la cantidad de 47.542,18 pesetas, quedando expuesto el expediente en Secretaría por término de quince días á partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, para que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Avilés, 31 de Julio de 1926.—El Alcalde, Valentin Alonso García.

R. al núm. 2.403

Alcaldía de Cabrales

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan González Díaz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eudocio de los mismos apellidos, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de

la existencia y actual paradero del referido Eudocio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eudocio Gonzalez Diaz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Eudocio es natural de Póo de Cabrales, hijo de Laureano y de Florinda y cuenta 31 años de edad; teniendo estatura regular, pelo rubio, ojos claros, sin señas particulares.

Cabrales, a 25 de Junio de 1926.
- El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 2.258

Alcaldía de Quirós

ANUNCIO

Se hace saber por medio del presente anuncio, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó anunciar vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, y bajo las condiciones que se expondrán a los solicitantes en esta Secretaría, debiendo de prestar una fianza, el que resulte nombrado, de doce mil pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quirós, a 29 de Julio de 1926.—
El Alcalde, Olegario G. Manzano.

El Pleno de este Ayuntamiento de Quirós, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó anunciar vacante la plaza de Administrador de Consumos y Arbitrios de este Ayuntamiento con el sueldo anual de tres mil pesetas, debiendo de presentar el que resulte nombrado, la fianza de cinco mil pesetas en metálico ó valores del Estado, para responder de su actuación; hallándose expuestas las condiciones para el desempeño de dicho cargo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde serán presentadas las instancias por los solicitantes, durante el término de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quirós, a 29 de Julio de 1926.—
El Alcalde, Olegario G. Manzano.
R. al núm. 2.399

Alcaldía de Santo Adriano

EDICTO

D. Victor Garcia y Garcia, Depositario-Recaudador del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Certifico: Que no han satisfecho el importe de las multas impuestas por la Alcaldía en la fecha y cantidad determinada, en providencia de 10 y 11 del actual, los individuos que se mencionan en la relación siguiente, con expresi-

sión del número de orden, nombre de los interesados, su vecindad é importe de las multas:

1. D. Gumersindo Garcia, de Villanueva, 15 pesetas.

2. D. Ramón Garcia, de idem, 15 idem.

3. D. Modesto Rodriguez, de idem, 15 idem.

Total, 45 pesetas.

Y para que conste así á los efectos oportunos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Santo Adriano, á 31 de Julio de 1926.—
Victor G. Garcia.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en relación con el artículo 562 del vigente Estatuto municipal, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación certificada.

Notifíquese esta providencia á los interesados en persona y por medio de edictos puestos en los sitios de costumbre, y publíquese al efecto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así lo ordena y firma en Santo Adriano, á 31 de Julio de 1926.—
El Alcalde, Emilio F. Cotarelo,
R. al núm. 2.404

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Llanes, durante los meses de Abril y Mayo de 1926.

Sesión extraordinaria del 22 de Abril.

Apruébase el acta anterior.

Decláranse prófugos á varios mozos del actual reemplazo, acordando admitir y unir á sus respectivos expedientes de prófugos los documentos que se reciban antes del juicio de revisiones en Oviedo.

Se acuerda declarar no haber lugar á la declaración de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de Tomás Caso Barrero.

Emítase informe en los demás expedientes de ausencia y paradero ignorado.

Acuérdase proponer se declare soldado útil para todo servicio del mozo Antonio Lledías Alonso.

Acuérdase proponer se conceda prórroga de primera clase al mozo Indalecio Jesús Villar.

Acuérdase ratificar la declaración de soldado á José Ramón Caso Barrero.

No se dá cuenta de la cesión de terreno en Porrúa por falta de quorum.

Sesión cuatrimestral ordinaria de 3 de Mayo.

Apruébase el acta anterior.

Apruébanse provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25.

Cúbrese la vacante de primer Teniente de Alcalde y las de algunas comisiones, y la primer suplente de Teniente de Alcalde.

Acuérdase la cesión al pueblo de Porrúa del terreno que ocupa

la laguna de la Corrada para paseo público ó plazoleta á los efectos de que sirva de esparcimiento y lugar de recreo al vecindario.

No se da cuenta del proyecto de enajenación de un terreno en Celorio por haberse desistido por el momento de la petición.

Sesión de la Comisión municipal Permanente de 10 de Mayo.

Aprobado en esta sesión el precedente extracto de acuerdos.

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, El Secretario, M. Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, M. Victorero.

R al núm. 1.575

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador de este Juzgado D. Isidro Cienfuegos Pulgar, y a fin de que en su día pueda hacerse la devolución de la fianza que ha prestado para el desempeño del expresado cargo, se anuncia al público para que en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Pola de Lena, a treinta de Julio de mil novecientos veintiseis.—Miguel Romón Chacel.—
P. M. S., Canuto Hevia Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CUERVOGONZALEZ, Joaquín, hijo de Manuel y de Delores, natural de Arango, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, labrador de 22 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Casto Tellechea, del Regimiento de Intantería Za-

mora, núm. 8, de guarnición en Lugo.

2.354

GAVITO BARRÓ, Angel, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Naves, provincia de Oviedo, de treinta y cinco años de edad, estatura un metro 780 milímetros, domiciliado últimamente en México, D. 7, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, D. Dioclecio Bravo Simón, de guarnición en San Sebastián.

2.380

ALONSO IGLESIA, Manuel, hijo de Pedro y de Virginia, natural de Sotroño, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián.

2.400

SIMON GONZALEZ, Lorenzo, hijo de José y de Paula, natural de Sotres, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onís, número 110, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Eduardo de Rojas Sierra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga (León.)

2.395

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE TINEO.

En poder de Manuel Gonzalez, vecino de Piedralonga, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se hallaba causando daños en propiedad particular, cuyas señas son:

Caballo capón, de seis años de edad, color castaño claro, calzado de la mano derecha y pie izquierdo, crines recortadas del lado izquierdo, y la cola en la parte superior, con una cinta blanca en la frente inclinada a la parte derecha de la nariz y en regular estado de carnes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Tineo, Julio 30 de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.401

I.sc. Tip. del Hospicio provincial.